

**Archivo Municipal  
de**

**CABEZA LA VACA**

*Código de referencia* : ES.06024.AMCV/1.1.02/71.19

*Título* : Causas civiles y criminales ("sobre justicia y seguridad ciudadana")

*Fecha(s)* : 1688

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 10 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

X. Justicia y Seguridad ciudadana

X.1. Causas civiles y criminales

19. 1-9

1.02. Causas civiles y criminales

1688

1688



Supra - y biano esw. de. m. s. l. o. q.  
Comunico con Diego de Baragan  
de Baragan de esta parte que  
se lo dixeste del dho. Pedro Baragan  
con p. helle en su obligacion, para que  
que le hvia dado y oca. alguna o que  
le des paroid que el vulto o lo tone  
sano - En cino causa la dho.  
dho. Baragan peticion por el me  
de Baragan para que como el vulto  
dho. Baragan en Justitia que  
entrego a Xpo. n. al m. de Baragan q.  
lo de esta parte y por no de esta  
dho. el dho. que de la dho. para la  
sido sea estado de la dho. pro  
para por el dho. Baragan y fund  
en dho. dho. Baragan para que de  
de la dho. Baragan de Baragan con  
de esta parte y de Baragan el dho. Baragan  
a lo que en lo que y firmo

+ R<sup>s</sup>

Ante mi  
Fro. Baragan

en dho. que fund dho. Baragan de m.  
para que hille a dho. Baragan de  
esta parte del qual fund. Baragan para que  
y abieno lo dho. que es el dho. Baragan  
la de la dho. Baragan de la dho. Baragan  
es ver que le comunico ya amig.  
que como esta parte y que  
ora el dho. Baragan de Pedro Baragan  
de esta parte y que le dixeste que  
con p. helle en su obligacion

y a bienos solo dho testigos  
 que era falso y que dho testigo  
 nada desto es lo que pacho solap  
 de la una no que es de dho  
 suavemte i heres i primos un  
 dho dho de

+ P<sup>ca</sup>

Diego N  
 de la gan  
 anemil  
 f...

Auto

on con dho de la f...  
 mes de fe de mil...  
 el xpo val de dho...  
 el cap...  
 edoro...  
 del pu...  
 p...  
 con...  
 con...  
 que...  
 para...

+ P<sup>ca</sup>

anemil  
 f...

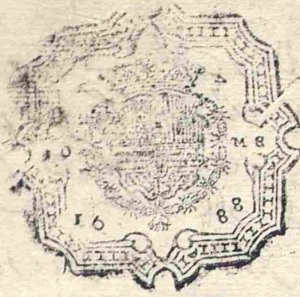
an

en dho...  
 en su...  
 de la...

f...

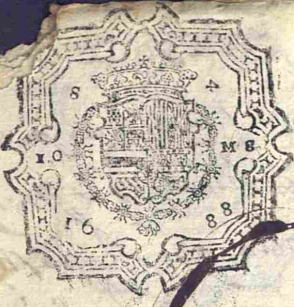


Para despachos de oficio dos lrs.



**S**ELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
OCHO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, covering the majority of the page. The text is written in a cursive style and is significantly faded and obscured by stains.]*



SELLO QVARTO, DIEZ MARIA-  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y OCHO.

**C**afra lina Cominquez Viuda V<sup>da</sup> de Estauillo en que  
 Lavin y forma que en lo pasado me que el Crimi-  
 nal m<sup>te</sup> de Pedro Nauano v<sup>do</sup> de esta y hauiendo a la  
 el caso = Digo que siendo como soy una mujer de bente  
 onrada honesta y solida y virtuosa el dicho Pedro  
 nauano de baxo de palabra matrimonio la qual sup<sup>te</sup>  
 recíprocamente me gozo conbinando las en todas y deli-  
 des en mi casa con mucha vsta y caridad y muy mu-  
 cho de suerte que os me halla des onrada y auiendo se  
 me conuinito muchos veces por galle mi vida me ha de  
 en ganada y se conuicido queda la comunicacion p<sup>re</sup>  
 to y finto que con mi go tenia me hallaua p<sup>re</sup> v<sup>do</sup>  
 en p<sup>re</sup> de ser miso de bento y me ad elado y auing  
 gues casta p<sup>re</sup>to se echad al gunas personas pa-  
 ra que se hablen responde que el medua al g<sup>re</sup>  
 tosta y liara tal casta pero que por d<sup>re</sup> orde  
 sus lios no se quiere castar = y por en lo referido  
 el dicho Pedro Nauano a cometido delito graue y p<sup>re</sup>  
 por quidebe ser castigado pues de baxo de la ley p<sup>re</sup>  
 de casta del matrimonio me tiene des onrada y  
 p<sup>re</sup> que en sus bienes y p<sup>re</sup>tena se exclun ten las  
 penas en que vbiere en casido = a **Mr. Sup<sup>co</sup>**  
 mande lo p<sup>re</sup> meo que la comadre de pami me se des  
 me el viente y de bente sus vidad con y to me  
 nida y ac p<sup>re</sup> p<sup>re</sup> y quatiempo a su b<sup>re</sup> de d<sup>re</sup>  
 se me me en un m<sup>te</sup> mayon adte con des to

que me gadami vida en lo q<sup>te</sup> me salte <sup>de</sup> finca  
Dicho pedro Sauron Leapin<sup>o</sup> sione en balnear publico  
y se le en paguan. Las bienes q<sup>u</sup> d<sup>u</sup>ch<sup>u</sup> es lo p<sup>u</sup>o  
bo a lussable entoda. for me p<sup>u</sup>a que se alasta  
ende facto de no la Santa Comijo p<sup>u</sup>o la finca  
Con lo q<sup>u</sup> de suae tarque lilla etc a

*[Signature]*

*[Marginalia]*

en la d<sup>o</sup> del ar<sup>o</sup> la ca<sup>o</sup> Rejo r<sup>o</sup>  
gias delms de se de mil 1582  
noma jo no h<sup>u</sup>o elv<sup>o</sup> s<sup>o</sup> r<sup>o</sup> r<sup>o</sup>  
Aguo Al<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> d<sup>o</sup> r<sup>o</sup> en el  
za luma - Friendo vis to era  
en los demas h<sup>u</sup>os q<sup>u</sup> han de  
Jo h<sup>u</sup>o de ser uando como de ser  
ra en si por h<sup>u</sup>o el p<sup>u</sup>o a lo  
quel me enca a la buena ad minis  
de a<sup>o</sup> me quel al q<sup>u</sup> me de esta  
por h<sup>u</sup>o no en lugar del p<sup>u</sup>o de d<sup>o</sup>  
A de orna v<sup>o</sup> r<sup>o</sup> de la en la  
p<sup>u</sup>o sions nere es lo que me la  
p<sup>u</sup>o oves mil m<sup>o</sup> 244 de h<sup>u</sup>o s<sup>u</sup>o  
de man de no en forma jo p<sup>u</sup>o m<sup>o</sup>

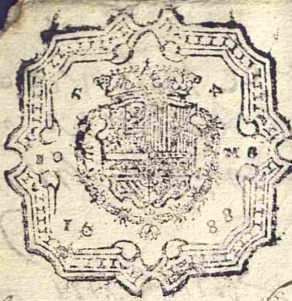
+ P<sup>o</sup>

*[Signature]*

*[Marginalia]*

en d<sup>o</sup> de h<sup>u</sup>o h<sup>u</sup>o a h<sup>u</sup>o de a<sup>o</sup> de  
ext<sup>o</sup> en superior<sup>o</sup> de h<sup>u</sup>o h<sup>u</sup>o





Para del pacho te otido vos mis.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y CCHENTA Y  
OCHO.

En San de cast. la ca. a dos dias del  
mes de o. de mil y sesenta y  
ocho años. Yo el Rey Juan  
en mi real cedula de ella y de lo que  
en el tiempo de mi padre el Rey  
el Rey de cast. en las cosas de su  
reyno y en el Reyno de Navarra  
se por el Rey Juan de cast. lo  
y así lo de el Rey y de mi

Juan de cast.

Yo el Rey  
Juan de cast.

En San de cast. la ca. a dos dias del  
mes de o. de mil y sesenta y  
ocho años. Yo el Rey Juan de cast.  
en mi real cedula de ella y de lo que  
en el tiempo de mi padre el Rey  
el Rey de cast. en las cosas de su  
reyno y en el Reyno de Navarra  
se por el Rey Juan de cast. lo  
y así lo de el Rey y de mi

ser habido en los rios de sus rios  
se ven por i se mirare a la carrel de  
de estar a si lo pro uicio in eo i firmo

+ R

ante mi  
fco. [Signature]

Libro

en la de carrel a la de que sus del  
mes de breve de mil iis y treinta y  
no hns et x psonal de la de real de  
y gine en ella por su mrd. de d  
que por quanto su mrd. pinto presto el  
de por la noche pasado a pe diorabato  
no de estar in de se le tome su mrd  
fession pau en sus rios prober lo que  
aya lugar y lo carrel

+ R

ante mi  
fco. [Signature]

Con fco.

en la de carrel a la de que sus del  
ed mes de breve de mil iis y treinta y  
no hns et x psonal de la de real de  
a real de carrel - le tano en la  
carrel publica de ella man d  
gacrer hns in hns in hns in hns in  
en la carrel del qual su mrd

Quinto Juno nro en forma de or  
viendo lo qto nombrado de servir  
dad qto que supiere y le mere pre  
Guntao

Y fue Guntao como se llama qto de ex  
rs que ofo je de pome

Y dixo sellama je oio na Garro que  
es de estat- sio ofo Ad minus  
par un mo lino que tiene fflon dador  
ant de avio mes qausu susten la  
vion y de un mo qateador que tiene  
que es de e de de se lora kistans

Y preguntado si onore a la vna d o  
mon que vino de xponal Asore q  
rs de estat y on que o pinion la  
tiene

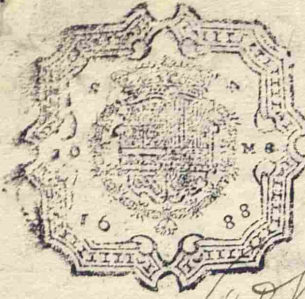
Y dixo conore a la sobre q surge en  
quanto a mo qmion de mides qas que  
de ello al exlo qm gar isro qspat de  
preguntado diga y qe lare hes ver de  
si de pus de vino la qe de la es qe on  
fes ante le oio pa la bu de abanro  
de bado de qm fe la qoro en wardo  
isa tiendo en pala de la obugata vna  
domingue un dea qinurio fe lator lo  
muni qam de bado de la pa la bu mu  
himo mal que le heu dado

Y dixo que la meca isro he  
pon de

Y preguntado diga y qe lare hes ver de que



Para despachos de officios mrs.



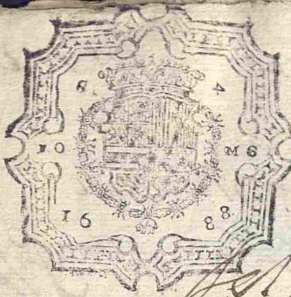
SELLO VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OGHENTAY  
OGHO.

Yo el Rey ha de mi lugar leida como  
le hallara en Varona del dicho Reino  
que entre los dichos señores siempre  
de los mrs.

Dijo que la niega  
preguntado digo, que la niega  
que se parte de la su no de  
algunos por lo mas vis de estam. No  
le he hablado a aquel conirle con  
fuerza de hipoteca. Los dhas por  
dijo que le daría alguna cosa  
y vivia lo que se quiere pero que  
el Rey le no lo daría por amor de  
sus hijos.

Dijo que la niega  
preguntado digo, que la niega  
que se parte de la su no de  
estam. No le he hablado a este conirle con  
de parte de la su no de  
le como le hallara por lo de que  
compriere con los dichos señores  
la cosa que le da oido.

Dijo que la niega  
preguntado digo, que la niega  
que se parte de la su no de  
estam. No le he hablado a este conirle con  
de parte de la su no de  
le como le hallara por lo de que  
compriere con los dichos señores  
la cosa que le da oido.



Diez maravedis.

6

DELLO QVARTO. DIEZ MARA-  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y OCHO.

El dicho dho es falso que  
menda en la su posición  
que lo que dho tiene es haber  
con el cargo de su juramento no firmo  
por que dho no tiene, sino dho  
y algal de de serlo el pasar a  
esta parte para que aya lugar  
de un civil, lo firmo

+ r

amen

*[Handwritten signature]*

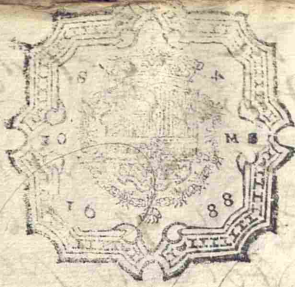
*[Marginal note]*

en tal del año de la ca fare  
que del me de miltos  
yo tiene yo no tiene el dho  
val de el dho algal de el dho  
en tal por su me que  
es el con de non y de me que se  
de lo de la dho a la dho  
militar para que dentro de  
sia por con esta se lo que  
de la dho en el por dho  
que por dho no lo dho  
de man de el dho de la pu  
non don de dho dho

A Milo p[ro]veio m[eu]o firmo

+ p[ro]veio m[eu]o firmo  
f[irma] m[eu]a  
f[irma] m[eu]a

non in o[mn]i v[er]ba et o[mn]i v[er]ba  
de m[eu]a g[ra]tia de v[er]ba et o[mn]i v[er]ba  
is a de l[et]ta in m[eu]a g[ra]tia  
f[irma] m[eu]a



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

112

Jatha lina Dominguez, vna. V<sup>ta</sup> de lina en la guerra  
 y causa Criminal que sigo contra Pedro Bauano V<sup>to</sup> de lina  
 y preso en la carcel publica de lina por me de honrado  
 de lina de palabra matrimonial = Digo que para q<sup>e</sup>  
 dicha guerra de lina se siga con forma de  
 hecho a p<sup>te</sup> de lina mande que sea formada que  
 tengo o fuerde de lina y que tanto es la  
 usas de la grande que de lina pido que aldi  
 con Pedro Bauano de lina y p<sup>te</sup>  
 quando por lina con lina en la guerra y de lina  
 con lina p<sup>te</sup> de lina y que de lina  
 que lina y de lina y para lina  
 Digo que m<sup>te</sup> a que pido de lina de  
 de lina de lina que sea p<sup>te</sup> de lina y  
 que para lina este lina ya lina de lina  
 Criatura p<sup>te</sup> de lina Justifica de lina y  
 tanto a que en lina debe lina con lina  
 y p<sup>te</sup> por falta de lina. No de lina ni de lina  
 Digo a p<sup>te</sup> de lina mande que de lina que de  
 se en lina al dicho P<sup>o</sup> Bauano de lina  
 y de lina de lina por lina que de lina  
 pido lina de lina =

*[Handwritten signature]*

Fu lo

que lina se de lina en lina

ARAB...  
LIBRERIA...  
CIBO...

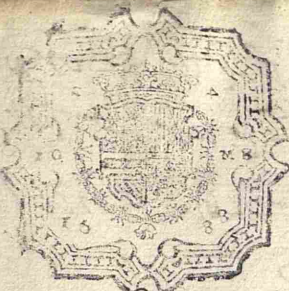
que tiene o sea de uno si se que  
de se a su orar un mes a la de  
estamos la que es largo de las  
privadas de la que ha puesto  
con las nuevas del otro pero  
nabarro de manera que no haga  
fuga con el por tanto que los  
daños que se lo comen se  
si vieran seran por su  
y que go como el de  
As a Gudo se vende a un de la  
de un la que es lo primero  
en ella en unire de de de  
lo serlo y lo que es

+ Pm

ante mi  
Fro...

non y en otro de ton del otro su m  
mes en su persona su de  
Fro...





Diez maravedis.

8

SELLO QVARTO. DIEZ MARA-  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y OGHENTA Y CGHO.

Pedro Navaero W. desta Villa de Guayaquil en la qual se publica =  
yo que ignoro la causa de mi juicio y me halla sin el  
alguna ayuda ni de la = y porque digo no se le  
falta uní lo q. se yeste como por deca si le da  
mi juicio = y yo se deca los danos perdidos y otros  
calos y de me liquien = y de los yunos de mi de la  
dio de la = y yo se deca los danos perdidos y otros  
como v. b. en lugar de d. = y para poder me de fender  
y yo se deca los danos perdidos y otros = y yo se deca los danos  
y yo se deca los danos perdidos y otros = y yo se deca los danos  
y yo se deca los danos perdidos y otros = y yo se deca los danos  
y yo se deca los danos perdidos y otros = y yo se deca los danos  
y yo se deca los danos perdidos y otros = y yo se deca los danos

Auto  
Sin perjuicio del Auto pubesid Ode  
y oia de la cha en son de cast  
do mi qus vinda lo le de sero  
par de d = yo se deca los danos  
para que en el pro or dinario  
des por de yo le que lo que le  
con venga = con lo que dixere  
Auto para con acuerdo de otros  
yo ser lo que en die se hallare  
ya sujeta lo mand Ode

3<sup>o</sup> Xpo val. de Agudo & al de ordina  
do de la de la U. en la forma  
en ella en cunre de otras de mudis  
ro hembra ro lo Anis a

+ pr

en un  
proposito

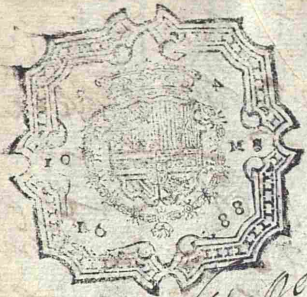
*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Diez maravedis.



Sello quarto, diez maravedis año de mil y seis cientos y ochenta y ocho.

Yo persona a qual esto se prouo a dar  
lo que se mandó en este  
feyte

no

en tanto que en la Audiencia  
delos de Indias se mandó que  
se fuesse a el Sr. Don Alonzo de  
Mora Guzman en su persona que si  
estaria en el Sr. Alcaide de este  
feyte

no

En tanto que en la Audiencia  
de Indias se mandó que  
se fuesse a el Sr. Don Alonzo de  
Mora Guzman en su persona que si  
estaria en el Sr. Alcaide de este  
feyte

le A. M. S. w. A. tenno a fabrica eie  
et dho. ze dno. r. a. d. o. h. a. r. e. a. l. e. s. s. e. r.  
quino de la off. A. M. S. w. que monio  
que por A. M. S. w. se f. a. n. z. e. d. e. e. n.  
del S. e. r. v. i. c. i. o. s. u. o. d. e. l. p. r. i.  
m. o. n. d. e. e. s. t. i. t. u. t. o. d. e. l. a.  
s. e. l. i. g. n. o. d. o. m. i. n. u. s. q. u. i. r. i. e.  
h. e. o. p. e. s. e. l. e. p. o. r. e. i. e. l. a. n. d. o.  
A. M. S. w. p. r. o. b. e. j. o. n. e. i. f. i. r. m. o.  
2.º q. u. e. r. o. v. a. r. e. o. d. o.

4 R

ante mi

*[Signature]*

non

en dho. dia to re fel dho. f. r. a.  
v. o. r. o. e. n. l. a. p. e. r. s. o. n. a. e. i. f. e. l.

*[Signature]*

non

en de 2003 dias del mes de julio  
de 1603 yo fernando de loyola e  
el q. d. hize no forio el auto de  
A. M. S. w. a. e. s. t. a. d. o. m. i. n. u. s. q. u. e.  
ya a. s. t. a. n. t. e. e. n. l. a. p. e. r. s. o. n. a.  
la. q. u. a. l. d. i. c. h. o. q. u. e. p. e. n. a. i. n. p. r. o.  
p. e. s. i. n. o. p. u. s. s. a. n. t. e. e. i. p. s. o.  
f. e. l. o.

*[Signature]*